

**LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0008**



EL SUSCRITO(A) CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANCABERMEJA  
JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS,

**EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 0230 DE AGOSTO DE 2022 Y EN EJERCICIO DE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, REFORMADA POR LA LEY 810 DEL 13 DE JUNIO DE 2003; POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 2218 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021; EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 018 DE 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BARRANCABERMEJA"; Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA Y,**

**CONSIDERANDO**

Que, con radicado número 68081-1-25-0225 para efecto del trámite de licenciamiento urbanístico del trámite: Licencia De Construcción En La(s) Modalidad(es) De Obra Nueva; el(los) solicitante(s) identificados(s) (as) con el(los) documentos y obrando en la(s) calidad(es); como titular(es) del(os) predio(s) ubicado en la(s) direccion(es), la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y número(s) predial nacional / (cedula(s) catastral(es) de las tablas a continuación:

Solicitante(s)/Titular(es):

Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:	Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:
Jordan Oswaldo Espinosa Parra	CC91495724	Propietario	Roger Alexander Forero Hidalgo	CC91268888	Apoderado

Dirección(es)/nomenclatura(s), Matrícula(s) Inmobiliaria(s) y NUIP:

Dirección(es)	Matrícula(s)	NUIP
LT 157 RANCHO CAMACHO (ACTUAL)	30366903	68081-00-02-0004-0157-000

Que, conforme con los procedimientos aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, indicados en la subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, y a lo dispuesto en las Resoluciones 1025 y 1026 del 2021 expedidas por MINVIVIENDA, la solicitud presentó a insistencia del solicitante radicación en indebida forma el día: 15-jul-25.

Que teniendo en cuenta que se allegaron los documentos faltantes y requisito del trámite a realizar; el solicitante cumplió con la radicación en legal y debida forma del trámite el día: 22-jul-25.

Que en virtud de lo dispuesto por el párrafo cuarto del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1, del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, De la citación a vecinos, establece que: "Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, so pena de entenderse desistida", de acuerdo con esto, el solicitante aportó fotografías de la valla el día: 22-jul-25.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, este despacho notificó por correo certificado a los vecinos colindantes informados por el solicitante, con el propósito de advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo para que pueda hacerse parte y formular sus objeciones hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud; citaciones remitidas a las siguientes direcciones:

- 68081000200040202000 LT 3 | 9184874056 | Devuelto
- 68081000200040201000 PREDIO DOS | 9184874058 | Devuelto
- 68081000200040211000 EL FRIJOLITO VDA LA LEGIA | 9184874060 | Devuelto
- 68081000200040200000 LOS TORONJOS | 9184874061 | Devuelto
- 68081000100110081000 LA ILUSIÓN | 9184874063 | Devueo

Que debido a que no fue posible la notificación de uno o algunos vecinos colindantes, se realizó la publicación de un aviso/edicto; garantizando el cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015; Fecha de publicación: 22-Ago-25; Medio de Publicación: <https://curaduria1barrancabermeja.com.co/vecinos/>.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.3 (De la revisión del proyecto) y 2.2.6.1.2.2.4 (Acta de observaciones y correcciones), del Decreto 1077 de 2015, y como resultado de la revisión y estudio en los componentes arquitectónico, urbanístico, de ingeniería estructural y jurídico, se generó acta de observaciones y correcciones de fecha: 08-ago-25, acta comunicada al solicitante por el medio autorizado.

Que el usuario, a solicitud de parte, amplió el término para entrega de correcciones por quince (15) días hábiles adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, y durante este plazo se suspendió el término para la expedición de la licencia. Así mismo este despacho confirió al usuario dicha prórroga el día: 19-sept-25.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y una vez verificados los aspectos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y de ingeniería estructural, el equipo interdisciplinario revisor recomendó al Curador(a) dar viabilidad a la solicitud presentada y este despacho generó Acta de Viabilidad a la solicitud adjuntándose a la misma la liquidación correspondiente a la expensa de cargo variable el día: 21-nov-25.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y una vez verificados los aspectos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos, de geotecnia y de ingeniería estructural, este despacho decide notificar y entregar el acta de viabilidad técnica adjuntándose la liquidación correspondiente a la expensa de cargo variable el día: 21-Nov-25.

Que en cumplimiento de lo anterior el solicitante del trámite acreditó los comprobantes de pagos de expensa de cargo variable e impuestos,

<p>Curador Urbano N° 1</p> <p><b>Jose Yair Caicedo Palacios</b></p> <p>Curaduría Urbana 1</p>	<p>Revisión Arquitectónica</p> <p><b>YAIR CAICEDO PALACIOS</b></p> <p>M. P. N° A25202000-16509055</p>	<p>Revisión Estructural</p> <p><b>OSCAR MOYANO SARMIENTO</b></p> <p>M. P. N° 25202-169832 CND</p>	<p>Revisión Jurídica</p> <p><b>KAROLINA FLOREZ OLIVARES</b></p> <p>T. P. N° 241101 CSJ</p>
---	---	---	--

**APPROBADO**  
 07 ENE 2026  
 CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA

LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0008



gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias urbanísticas, de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.2. del Decreto 1077 de 2015:

# Imp./Rec.: 0289-2025	F.: 29-nov-25 Valor: \$ 168,205,994.92	Tipo: Delineación Urbana	DELINEACIÓN: Si Requiere	PLUSVALÍA: No Requiere
# Imp./Rec.: 2502600007912	F.: 07-ene-26 Valor: \$ 55,172,040.00	Tipo: Estamp./UIS		

Convenciones: # Imp./Rec.= Número de Impuesto o Recibo de Pago | F= Fecha Pago

Que, de conformidad con los documentos aportados y una vez estudiado el proyecto propuesto en concordancia con las normas vigentes, la presente solicitud CUMPLE con los parámetros establecidos por la ley, en virtud de lo aquí descrito,  
**RESUELVE**

**OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA UN PROYECTO DE USO INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO DE TRES PISOS Y CUBIERTA Y 26 EDIFICACIONES EN EL PREDIO RURAL LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): LT 157 RANCHO CAMACHO (ACTUAL) -, CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 30366903 Y CED. CATASTRAL(ES) 68081-00-02-0004-0157-000, URBANIZACIÓN/BARRIO/VEREDA: EL CENTRO, COMUNA/LOC./SECTOR: CORREGIMIENTO EL CENTRO (RURAL), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Solicitante(s)/Titular(es):					
Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:	Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:
Jordan Oswaldo Espinosa Parra	CC91495724	Propietario	Roger Alexander Forero Hidalgo	CC91268888	Apoderado
Profesional(es) Responsable(s):					
Profesional Responsable	CC   Matrícula	En calidad de:	Profesional Responsable	CC   Matrícula	En calidad de:
Roger Alexander Forero Hidalgo	91268888   68700-62836	Arquitecto Proyectista	Jordan Oswaldo Espinosa Parra	91495724   68202116404	Director de la construcción
Sergio Abril Rodriguez	91532497   6820218685	Diseñador Elemento No Estructural	Sergio Abril Rodriguez	91532497   6820218685	Ingeniero Civil Estructural
Julio Cesar Torres	1098620327   68202-154199	Ingeniero Civil Geotecnista	Cristian Caballero Ramirez	1098643473   68202196075	Revisor Diseños Estructural

**1. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROYECTO**

1.1 POT Acuerdo 018 de 2002/2002 | Area Actividad: DRMI-SUBZONA PARA EL DESARROLLO | Tratamiento: No Aplica | Tipo Via:RVN-Red Vial Nacional |

1.2 Zona Riesgo a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA 1.3 Micro-Zonificación NA No Aplica

**2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO**

2.1 USOS		2.2 Estacionamientos/Parqueaderos							2.4 SLoteo	2.5 Est	2.6 TipoVIV
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	Rs/Pv	V-Publ	Bicic.	Motos	C/D	MvR			
COMERCIAL/SERVICIOS	NO APLICA	25	17	24	20	25	40	4	Lote Individual	N/A	

Conv.: SLoteo: Sistema Lotes | Estr: Estrato | TipoVIV: Tipo de vivienda

**3. CUADROS DE ÁREAS TOTAL CONSTRUIDO PROYECTO | AREAS INTERVENIDAS METROS CUADRADOS (M²)**

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		3.4 AREA(S) INTERVENIDA(S)		
PARQUE INDUSTRIAL		USO(S)	INTERVENCIÓN(ES)	AREA
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)		COMERCIAL	NUEVA	28,645.74
LOTE	145,737.00	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO:	GESTION ANTERIOR:	00.00
SÓTANO	0.00	N/A:	TOTAL CONSTRUIDO:	28,645.74
SEMISÓTANO	0.00			
PRIMER PISO	22,390.35			
PISOS RESTANTES	6,255.39			
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	28,645.74			
LIBRE EN PRIMER PISO	123,346.65			

**4. EDIFICABILIDAD | ESTRUCTURAS**

4.1 VOLUMETRÍA				4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO					
a. # Pisos:	# Habit./Exc.	3	i. No Habit.	0	a. TIPOLOGIA		AISLADA		a. ANTEJARDIN				
b. Altura(s) en metros	14.7	Y	0	Y	b. AISLAMIENTOS		Metros		A NIVEL DE:		30 metros por: RUTA DEL SOL		
c. Sótanos	0				a. Lateral	N/A	N/A		No Aplica		No Aplica		
d. Semisótano	NO				b. Segundo/Otro Lateral	N/A	N/A		b. CERRAMIENTO		NO		
e. Número de Edificaciones	25				c. Posterior	530	NIVEL TERRENO		Mts.		No Aplica	ALTURA	No Aplica
f. Número Etapas Construcción	2				d. Segundo/Otro Posterior	N/A	N/A		c. VOLADIZO		No Aplica		
g. 1er Piso Equipamiento(s)/Estacionamiento(s)	NO				e. Entre Edificios/Edificación(es)	N/A	Y	N/A	(*) Apl. predios esquin.		No Aplica		
h. Area bajo cubierta inclinada/Altito(s)	NO				f. Empate(es) o Patios	N/A	X	N/A	N/A		No Aplica		
i. Índice de Ocupación	0.18				g. Otros	N/A	N/A		d. RETROCESOS		No Aplica		
j. Índice de Construcción	0.2												

Convenciones: # = numero | Habit = Habitables | Exc = Excepción | No Habit = No Habitables | N/A = No Aplica | GA = Gestión Anterior

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			4.5 ESTRUCTURAS	
DESTINACIÓN	%	Mts	Tipo/Característica de Cimentación: Zapatas aisladas	Grado de Desempeño Elementos No Estructurales: BAJO A.9.2.1.c
Zonas Recreativas	N/A	N/A	Tipo/Característica de Estructura: Muros de concreto reforzado	Método de Diseño: Método de la resistencia última
Servicios Comunales	No Aplica	No Aplica		Análisis Sísmico: Análisis dinámico modal espectral
Estacionamiento Adicional	No Aplica	No Aplica		

Convenciones: N/A = No Aplica | GA = Gestión Anterior

**5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**

Planos Arquitectónicos	12	Planos Estructurales del proyecto	52	Estudio de Suelos	2
Memoria de Cálculos y diseños Estructurales	13	Planos Elementos No Estructurales	8	Informe Del Revisor Estructural Independiente	10
Plan De Contingencia Manejo De Derrames Hidroc	SI				

Curador Urbano N° 1 <b>Jose Yair Caicedo Palacios</b> M. P. N° 16.509.054	Revisión Arquitectónica <b>YAIR CAICEDO PALACIOS</b> M. P. N° A25202000-16509055	Revisión Estructural <b>OSCAR MOYANO SARMIENTO</b> M. P. N° 25202-169832 CND	Revisión Jurídica <b>KAROLINA FLOREZ OLIVARES</b> T. P. N° 241101 CSJ
---	--	--	---

**APROBADO**  
 07 ENE 2026  
 CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA

**LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0008**



**6. PRECISIONES**

En Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución 0463 De 2017 Del Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio, Modificada Por La Resolución 1026 De 2021, En Concordancia Con Lo Establecido Por El Decreto 1077 De 2015, Los Titulares Y Profesionales Responsables: Al Inscribirse En El Formulario, Los Firmantes Titulares Y Profesionales Responsables Declaran Bajo La Gravedad De Juramento Que Se Responsabilizan Totalmente Por Los Estudios Y Documentos Presentados Con El Formulario Y Por La Veracidad De Los Datos Consignados. Igualmente, Declaran Que Conocen Las Disposiciones Vigentes Que Rigen La Materia Y Las Sanciones Establecidas.

En Cumplimiento A Lo Indicado En La Nsr 10 En Su Literal A.9.3.3, "a.9.3.3 — Coordinación Entre Diseños De Elementos Que Hacen Parte De Diferentes Sistemas — La Responsabilidad De La Coordinación Entre Los Diferentes Diseños Recae En El Profesional Que Figura Como Diseñador Arquitectónico En La Solicitud De Licencia De Construcción. El Profesional Que Realice La Coordinación Debe Tomar Todas Las Precauciones Necesarias Para Que El Diseño Resultante De Cada Uno De Los Elementos No Estructurales, Realizado Por Profesionales Diferentes A Él, No Afecte El Desempeño De Elementos Diseñados Por Otros Profesionales." Teniendo En Cuenta Lo Anterior, Se Ratifica Que La Responsabilidad En El Cumplimiento De La Disposición Anterior Recae En El Arquitecto Proyectista, Del Expediente Aquí Aprobado.

Debe Dar Cumplimiento A Las Especificaciones Técnicas De Las Entidades Competentes Sobre Redes Aéreas Eléctricas Y De Teléfonos (retie). La Aprobación Del Curador No Es Validación A Las Calidades Del Diseño Arquitectónico

**7. VIGENCIA**

**VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA, SEGÚN EL ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO UNICO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO NACIONAL 1783 DE 2021.**

CONTINUA EN CAPITULO 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

IMPRESO EN: 28-ene-26

**CURADURIA URBANA UNO  
DE BARRANCABERMEJA**  
**APROBADO**

**07 ENE 2026**

Fecha

**ESPACIO EN  
BLANCO**



<p>Curador Urbano N° 1</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Jose Yair Caicedo Palacios</p>	<p>Revisión Arquitectónica</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16569055</p>	<p>Revisión Estructural</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-169832 CND</p>	<p>Revisión Jurídica</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>KAROLINA FLOREZ OLIVARES T. P. N° 241101 CSJ</p>
--	---	---	--



No DE RADICACIÓN	<b>68081-1-25-0225</b>
FECHA DE RADICACIÓN	<b>15-jul-25</b>
RADICACIÓN LEGAL Y DEB. FORMA	<b>22-jul-25</b>
FECHA EXPEDICION:	<b>07-ene-26</b>
FECHA EJECUTORIA:	

**8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | Página: 1**

Las siguientes son obligaciones del titular, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del decreto único nacional 1077 de 2015.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante

En caso de presentarse cambio de alguno de los profesionales responsables se deberá designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, el cual asumirá la totalidad de las obligaciones correspondientes. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el titular de la licencia asumirá la responsabilidad de las obligaciones del profesional y/o a las que hubiera lugar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el(a) titular subsanó dentro de los términos establecidos por la ley las observaciones técnicas, jurídicas, estructurales, urbanística y arquitectónicas del proyecto, dándole con ello viabilidad a la expedición de la licencia.

En cumplimiento del principio legal de publicidad y con el objeto de que los terceros interesados puedan ejercer sus derechos, la solicitud de la licencia fue debidamente comunicada a los vecinos a través de citación a vecinos.

Los curadores urbanos en ejercicio del principio de la buena fe dan trámite a las licencias y demás requerimientos de acuerdo con los documentos aportados por los solicitantes, en desarrollo de su competencia; correspondiendo a otras autoridades las funciones de control urbano.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador urbano 1 de Barrancabermeja y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Planeación o en su defecto ante el alcalde municipal para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá instaurarse directamente o como subsidiario del de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 parágrafo tercero del Decreto 1077 del 2015, y deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, según lo establece la ley 1437 de 2011 (código de perecimiento administrativo y de lo contencioso administrativo) artículo 76.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

El titular de la licencia está obligado a instalar y mantener una valla durante todo el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El replanteo será de entera responsabilidad del constructor responsable; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. En caso de requerir para la ejecución de las obras ocupación y/o intervención del espacio público, el titular deberá solicitar la respectiva licencia ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o la entidad competente.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso según el sector en el cual se localicen, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Sostenible, Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así mismo dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito en ejercicio de sus competencias.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables y contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan. Igualmente se obliga a cumplir con las disposiciones de los demás contenidos en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para redes Internas de Telecomunicaciones RETE y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las normas vigentes de carácter nacional o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de movilidad reducida.

Durante la ejecución de las obras se deberán realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistentes. Así mismo las nuevas construcciones deben tener en cuenta el aislamiento por deriva, separación sísmica según lo estipulado en la tabla A.6.5-1 NSR 10 y deben cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

El presente acto Administrativo se expide bajo el principio constitucional de la buena fe, teniendo en cuenta que el solicitante declara bajo la gravedad de juramento: dado que corresponde a un proyecto de vivienda de interés social; por lo cual en cumplimiento de lo señalado en el numeral 9 del artículo 2.2.6.1.2.3 del decreto único reglamentario 1077 de 2015, se deja constancia de que el presente proyecto se trata de vivienda de interés social.

El titular de la presente licencia deberá solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.

Fin del contenido de este acto administrativo.

**APROBADO**  
07 FNE 2026  
CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA



Arq. Jose Yair Calcedo Palacios  
Barrancabermeja

Curaduría Urbana 1

## CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Barrancabermeja, jueves, 15 de enero de 2026

**Señor(es):**

**JORDAN OSWALDO ESPINOSA PARRA  
KR 8 A 12 05 FLORIDABLANCA**

**Referencias: Expediente No. 68081-1-25-0225**

**Acto Administrativo No. 68081-1-26-RS-0008 del 7/01/2026**

**Trámite/Modalidades: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN /  
OBRA NUEVA**

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Curador Urbano 1 le(s) cita para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca(n) a notificarse personalmente del Acto Administrativo No. 68081-1-26-RS-0008 de fecha miércoles, 7 de enero de 2026 en la Curaduría Urbana 1 de Lunes a Viernes de 8:00 AM 11:00 AM a 2:00 PM 4:00 PM


En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No. 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin de surtir el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo.


Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Cordialmente,

**MARIA ARMESTO  
NOTIFICADOR**

**Notificación mediante correo electrónico la Citación a Notificación Personal del expediente 68081-1-25-0225 con número de resolución 68081-1-26-RS-0008**

 **De** <info@curaduria1barrancabermeja.com.co>  
**Destinatario** <ing.jordanespinosa@gmail.com>, <rogerforeroh@gmail.com>  
**Fecha** 15.01.2026 16:56

 68081-1-25-0225 Citacion de notificacion personal.pdf (~255 KB)

Cordial saludo

Señor

**Jordan Oswaldo Espinosa Parra**

Nos permitimos informar mediante el oficio anexo, El Curador Urbano 1 del Distrito de Barrancabermeja, en uso de sus facultades, se permite comunicarle que se expidió el acto administrativo número **68081-1-26-RS-0008** del 07 de enero del 2026, por medio de la cual se concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA** solicitada mediante radicado No. **68081-1-25-0225**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No. 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin se surtir el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo.

Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

**HORARIO DE ENTREGA**

1. **Lunes a viernes de: 8:30 am a 11:00 am – 2:00 Pm a 5:00 pm**

Admón. Curaduría U1: [info@curaduria1barrancabermeja.com.co](mailto:info@curaduria1barrancabermeja.com.co)

Cordialmente,



**JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS**  
Curador Urbano N° 1 de Barrancabermeja | 2022-2027

Calle 60 N° 23 04 - Barrio Galán  
Celular: 317-4871892  
[info@curaduria1barrancabermeja.com](mailto:info@curaduria1barrancabermeja.com)

Barrancabermeja, Santander - Colombia  
Horarios de Atención: 8:00AM - 12:00 M y 2:00PM - 6:00 PM

**CURADURIA URBANA UNO  
DE BARRANCABERMEJA**

**ENVIADO**

CONSTANCIA No. CUE-2610123

Expediente No. 68081-1-25-0225

Fecha 15 ENE 2026

ax  
Firma

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDADES OBRA NUEVA

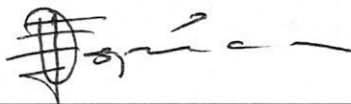
**ACTO ADMINISTRATIVO N° 68081-1-26-RS-0008 DE 07-ENE-2026 TIPO DE ACTO: APROBACIÓN**

**Referencia: Expediente No. 68081-1-25-0225**

En la ciudad de Barrancabermeja a los 20 días del mes de enero del 2026 se notificó personalmente a JORDAN OSWALDO ESPINOSA PARRA identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 91495724, en su calidad de PROPIETARIO, del contenido del acto administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Director de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.



JORDAN OSWALDO ESPINOSA PARR  
CC: 91495724  
EL NOTIFICADO



MARIA ARMESTO  
EL NOTIFICADOR

20-ene-26  
3:23:22 p. m.


CURADURIA URBANA UNO  
DE BARRANCABERMEJA

**ENVIADO**

CONSTANCIA No. CCE-2610073.

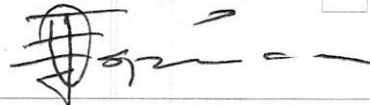
Expediente No. 68081-1-25-0225.

Fecha 20 ENE 2026



Firma

Renuncia a Términos Sí  No



JORDAN OSWALDO ESPINOSA PARR  
CC: 91495724  
EL NOTIFICADO